



Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración  
de Justicia  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA y ADMINISTRACION LOCAL

## Comunidad de Madrid

### **Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace pública la relación de plazas afectadas, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, por la convocatoria del concurso de traslados del personal al servicio de la Administración de Justicia**

El artículo 44. 3 Del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia establece que “en los concursos se ofertarán las plazas vacantes que determinen las Administraciones competentes y las que resulten como consecuencia del propio concurso, siempre que no esté prevista su amortización”.

El artículo 9. 3 del Decreto 137/2018, de 4 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las bases y se convocan las bolas de selección de funcionarios interinos de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia establece que el cese de los funcionarios interinos que desempeñen puestos vacantes incluidos en las convocatorias de concursos o de procesos selectivos que sean cubiertos por funcionarios de carrera, en aquellos casos en los que en el mismo órgano exista más de un puesto afectado, se realizará de acuerdo con el siguiente orden:

- a) En primer lugar cesarán en orden inverso a su antigüedad en el órgano, aquellos funcionarios interinos que hubieren sido seleccionados a través del Servicio Regional de Empleo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3) de esta Orden.
- b) En segundo lugar cesarán, en orden inverso a su antigüedad en el órgano, los funcionarios nombrados que pertenezcan a las bolsas de reserva.
- c) Finalmente, cesarán igualmente en orden inverso a su antigüedad en el órgano, los funcionarios nombrados que pertenezca a las bolsas de selección de personal interino.
- d) En caso de igualdad en cualquiera de los apartados anteriores, se tendrá en cuenta por este orden:
  - La antigüedad del funcionario interino en el Cuerpo al que pertenezca, cesando el de menor antigüedad.
  - El orden en la correspondiente bolsa, cesando el que tenga menor puntuación.
  - Por último, la prioridad alfabética comenzando por la letra correspondiente a la última Oferta de Empleo aprobada, publicada por el Ministerio de Presidencia.

La Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, y dentro de ella la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, ostenta las competencias en materia de gestión del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de Justicia de su ámbito territorial conforme a las previsiones del





Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración  
de Justicia  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA y ADMINISTRACION LOCAL

## Comunidad de Madrid

artículo 2 Decreto 38/2023, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Por todo ello esta Dirección General HA RESUELTO

Primero. - Hacer pública la relación de plazas vacantes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid (Anexo I), afectadas por la convocatoria del concurso de traslados del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid correspondiente al año 2023.

En dicha relación se incluyen las plazas que se convocan a concurso como consecuencia de la ejecución de la sentencia nº. 394/2020 del Juzgado de lo Contencioso nº 33 de Madrid de 12 de noviembre de 2020.

Segundo. - El resto de plazas vacantes, no incluidas en el apartado anterior, se encuentran afectadas por los diferentes procesos selectivos para ingreso por los turnos de promoción interna y turno libre en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial. Dichas plazas ya han sido previamente ofertadas para su cobertura por concurso de traslados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28. del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

